

Boletín Oficial



DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
DE LA
Impuestos Mineros.—Primer trimestre de 1903
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Se suscriben en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Mayo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real: Familia contipúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 24 de Abril)
MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1789
NEGOCIADO 1.º
ELECCIONES
CIRCULAR

De nuevo recuerdo á los Sres. Alcaldes de esta provincia el cumplimiento de lo prevenido en la circular de este Gobierno, inserta en el Boletín oficial del día 26 de Abril último respecto á la remisión de la copia del acta de la elección de Compromisarios para Senadores, á fin de que dichos documentos se reciban antes del día 8 del actual.

Tarragona 2 de Mayo de 1903.—
El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 1790 CIRCULAR

Para evacuar un servicio urgente ordenado por la Superioridad, se servirán los Sres. Alcaldes de la provincia participar á este Gobierno con la mayor urgencia, el resultado de las gestiones que de acuerdo con la Junta local de Reformas Sociales hayan practicado para inducir al vecindario á observar el descanso semanal, de conformidad con la Real orden de 26 de Julio de 1902, publicada en el Boletín correspondiente al 30 del mismo, expresando claramente la practica seguida en su localidad respecto á descanso, su extensión y regularidad y las excepciones usuales.

Tarragona 1.º de Mayo de 1903.—
El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 1791 CARRUAJES

CIRCULAR
En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien nombrar con fecha 17 de Marzo último, Inspector de carruajes de esta provincia al vecino de esta capital D. Pablo Donato Vidal.
Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento general.
Tarragona 1.º de Mayo de 1903.—
El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 1792
ORDEN PÚBLICO
CIRCULAR
En virtud de lo dispuesto en la prescripción 2.ª de la Real orden circular de 1.º de Julio de 1902, se publica á continuación la relación de las licencias de uso de arma y caza, autorizadas por este Gobierno de provincia durante el mes de Abril último.
Tarragona 1.º de Mayo de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

Relación que se cita

Núm. de las licencias	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			Nombres de los que las obtienen	Pueblo de su vecindad
	Día	Mes	Año		
72	1	Abril	1903	Juan Elagostera Iborra.	Valls.
73	2	»	»	Mateo Porquera Iborra.	Morera.
74	3	»	»	Juan Casamajo Lauradó.	Reus.
75	3	»	»	José Bertrán Brú.	Pradell.
76	4	»	»	José Castellví Saladié.	Vandellós.
77	5	»	»	Francisco Góvernau Queraltó.	Nulles.
78	6	»	»	José Elías Aguadé.	Brañm.
79	13	»	»	Manuel Vidal Solé.	Espluga.
80	14	»	»	José Tomás Armengol.	Godall.
81	15	»	»	Vicente Benet Plá.	Santa Bárbara.
82	19	»	»	Domingo Blanch Armengol.	Godall.
83	»	»	»	Ramón Cogal Mulet.	Santa Bárbara.
84	28	»	»	Francisco Masden Dolz.	Selva.
De uso de arma y caza					
53	3	»	»	Francisco Martorell Chavarri.	Tortosa.
54	»	»	»	José Gisbert Cid.	Idem.
55	7	»	»	Luis Marqués Arbós.	Falset.
56	14	»	»	Agustín Valldepérez Durán.	Tortosa.
57	15	»	»	Salvador Mestre Porqueras.	Rindoms.
58	20	»	»	Juan Castellví Roméu.	Bellvey.
59	27	»	»	Mariano Piñana Abelló.	Tortosa.

Núm. 1793 MINAS

Don Santos Ortega Frías, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que D. Conrado Balcels Ferraté, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias mineras de plomo con el nombre de «Rosa», sitas en el término municipal del Cornudella, paraje llamado «Coll de l'Aglesà», lindante por todos rumbos con terreno franco y por el N. con la carretera de Pobora, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. del Mas del Garrancho; de éste al O. se medirán 100 metros; colocándose la 1.ª estaca; de ésta al N. se medirán 800 metros colocándose la 2.ª; de ésta al O. 400 metros colocándose la 3.ª; de ésta al S. 800 metros colocándose la 4.ª; y de ésta al E. se medirán 400 metros, encontrándose la 1.ª estaca y cerrando así el rectángulo, en cuyo perímetro estará comprendida una superficie horizontal de las treinta y dos pertenencias que se solicitan.
Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.
Tarragona 30 de Abril de 1903.—
Santos Ortega

Don Santos Ortega Frías, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: Que D. Rafael Iniesta Aguilar, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan sesenta pertenencias mineral de plomo con el nombre de «San Victor», sitas en el término municipal de Cornudella y Ciurana, paraje llamado «Grita», lindando al N. con terreno de Ramón Mari Perulles, al S. con el molino de Modesto Magriñá Aragonés, al E. con los mismos y los de Juan Domingo Segriá y al O. con la Riera

de La Argentera y terrenos de Teresa Pelejá Martí, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación en forma de tramada ó pozo inclinado situado en la vertiente occidental de la montaña llamada «Grita» distante unos 125 metros de la barraca de Miguel Corbella inmediata al cance de la riera de La Argentera, en la dirección próximamente de 80° supuesta la brújula dividida en 360 á partir del N. á la derecha; desde él se medirán con dirección N. O. 150 metros fijándose la 1.ª

estaca; á los 500 metros de ésta en dirección al N. E. se colocará la 2.ª; á los 600 de ésta en dirección S. E. la 3.ª; á los 1.000 metros de ésta en dirección Sudeste la 4.ª; á los 600 metros de ésta en dirección N. E. se contrará la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas. Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello. Tarragona 1.º de Mayo de 1903. — Santos Ortega.

homicidio y de las costas que ocasionen, se anuncia por tercera vez y por término de veinte días la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de la finca siguiente: Toda aquella pieza de tierra situada en el término de esta villa, partida «Aubagas», de cabida dos hectáreas cuarenta y seis áreas cuarenta centímetros, plantada de viña y árboles; lindante por Oriente con D.ª Ursula Divorra, por Sud con heredero de Don Tomás Llebaría, por Norte con Francisco Anguera y por Poniente con José Pellejá Nogués. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de quinientas pesetas. 500 ptas. El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte y siete de Mayo próximo y hora de las once de la mañana; advirtiéndose que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; que dicha finca se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no será admitidos. Dado en Falset á veinte y ocho de Abril de mil novecientos tres. — Emilio de la Sierra. — Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuestos Mineros.—Primer trimestre de 1903

Relación de los productos obtenidos durante el actual trimestre en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos que han sido presentados por sus propietarios.

Table with columns: Número de la carpeta, Numero del expediente, Minas, Nombre del interesado, Término donde radica, Mineral, Producto (Quintales), Precio del quintal (Pesetas Cs.), and Importe del 3 por 100 (Pesetas Cs.). Totales: 1.343'82.

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos, según dispone el art. 41 de la vigente Instrucción del ramo. Tarragona 28 de Abril de 1903. — El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Luis Suarez y Alonso de Fraga, Secretario de la Audiencia provincial.

Certifico: Que además de las causas expresadas en certificación de esta Secretaría, fecha veinte y cuatro de los corrientes publicada en el Boletín oficial de esta provincia, número ciento, correspondiente al veinte y ocho del actual mes, ha de verse en el próximo cuatrimestre ante el Jurado del partido de Falset en la sala de justicia de esta Audiencia el día trece de Junio próximo venidero y hora de las diez y seis (cuatro de la tarde), la seguida en el Juzgado instructor de dicho partido contra Miguel Sentís Masip y otro, sobre malversación de caudales públicos.

Así resulta de sus antecedentes. Y en cumplimiento de lo mandado por el Tribunal á los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia como adición á la expresada certificación anteriormente publicada, expido la presente que visada por el Sr. Presidente, firmo en Tarragona á veinte y nueve de Abril de mil novecientos tres. — Luis Suarez. — V.º B.º — El Presidente, Sierra.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí. Ignorándose el paradero del recluta Isidro Xaruba Vidal, hijo de Jaime y de Ursula, sorteado con el núm. 2 en esta villa para el reemplazo de 1901, si bien se presume reside en la ciudad

de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se le cita, llama y emplaza para que á las nueve horas del día 10 de Mayo próximo comparezca ante esta Alcaldía y á la misma hora del día 12 del expresado mes ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de Tarragona, al objeto de practicarse la revisión de talla de dicho mozo; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Espluga de Francolí 29 de Abril de 1903. — El Alcalde, Juan Roig.

Núm. 1798. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix. El reparto municipal de guardas y utilidades no amillarada del presente año y término, estará ocho días expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos legales. Flix 30 de Abril de 1903. — El Alcalde, Joaquín de Oriol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1799. CÉDULA DE CITACIÓN. En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Fernando de Prat, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido, en providencia del día de ayer, dictada en méritos de las diligencias de confesión judicial para preparar la vía ejecutiva instadas por D. Jaime Carrera Moya, vecino de ésta, contra D. Dalmacio Monner Alvarez, que tuvo su domicilio en esta ciudad y después en el año de mil ochocientos noventa y seis en la de Reus, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia del mismo, é

ignorándose su paradero, se le cita por primera vez por la presente cédula para que comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado el día siete del próximo mes de Mayo, para declarar bajo juramento indecisorio por los capítulos formulados por el demandante referentes á la otorgación de un pagaré otorgado en diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, en que reconoció adeudar á D. Jaime Carrera la cantidad de mil doscientas veinte y cuatro pesetas que le devolvería el día diez y seis de Agosto del propio año, y abonar el interés anual del seis por ciento, que no ha satisfecho; cantidad á cuenta de capital é intereses, ascendiendo la deuda en el día de la fecha del escrito de demanda á la suma de mil novecientas setenta pesetas, y finalmente reconozca la firma que aparece al pie del pagaré, y con apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar. Tortosa veinte y dos de Abril de mil novecientos tres. — Licenciado, Paulino Maldonado, Escribano.

EDICTO

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset. En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias sobre exacción de la suma de ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, importe de una cuenta jurada presentada por el Procurador D. Vicente Mateu por los derechos de representación del procesado José Pellejá Nogués en la causa criminal seguida contra éste sobre

EDICTO. Don Benito Ferré Prous, Juez municipal de la villa de Cambrils, partido de Reus, provincial de Tarragona.

Hago saber: Que las hermanas Doña Dolores y D.ª Josefa Guinart Planas han promovido ante este mi Juzgado expediente para justificar la posesión en que están á título de dueñas y como herederas de sus difuntos padres, de la siguiente finca: Una casa situada en el Barrio de la Marina de esta villa de Cambrils, señalada de número cuatro, de cuarenta y cinco metros de extensión, con un corral de catorce metros superficiales; lindando á la derecha con la de Juan Ferré Vidiella, á la izquierda con la de Juan Tutosans Ferré y por detrás con huerto de Carlos Clanzet Cuchillo. La cual consta inscrita en el Registro de la propiedad del partido á nombre de los difuntos padres de (las) recurrentes Luis Guinart Homdedeu y Luisa Planas Tost. En su virtud y acorde con lo preceptuado en el párrafo quinto del artículo trescientos noventa y ocho de la vigente ley Hipotecaria, se cita á los que se crean ó puedan ser herederos ó causa habientes de dichos consortes D. Luis Guinart Homdedeu y D.ª Luisa Planas Tost, para que en el término de quince días comparezcan en forma legal á oponerse á la inscripción solicitada; bajo apercibimiento de parales los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Cambrils á veinte y cinco de Abril de mil novecientos tres. — Benito Ferré Prous. — Por M. de S. S., I. Bassedas, Secretario.